



FY23 Plan de Transportación para Niños de Orfanato

El Departamento de Educación de Georgia (GaDOE) requiere que se asegure la estabilidad de la educación para los niños de orfanato (Foster Care). (ESEA sección 1111(g)(1)(E)). En coordinación con el estado y las agencias del cuidado y bienestar de los niños tribales, el departamento debe asegurar que LEA's implemente los requerimientos de la estabilidad educacional del Título I para los niños de orfanato, incluyendo que se asegure esto:

- Un niño de orfanato debe permanecer en su escuela de origen, a menos que se determine que su escuela de origen no es lo mejor para el niño.
- Si no es lo mejor para el niño permanezca en su escuela de origen, el niño será inmediatamente inscrito en la nueva escuela, aunque no se puedan tener los registros que normalmente son requeridos para la inscripción; y
- Que la nueva escuela inmediatamente contacte a la escuela original para obtener los registros académicos relevantes y otros registros. (ESEA sección 1111(g)(1)(E)(i)-(iii)). En cumplimiento de este rol, SEA debe coordinarse con el estado o la agencias para el cuidado y bienestar del niño tribal para desarrollar guías uniformes y específicas para implementar las provisiones de la estabilidad educacional del Título I. Desarrollando políticas y procedimientos uniformes en todo el estado para asegurar la estabilidad educacional de los niños de orfanato, como muchos estados ya lo han hecho bajo la Ley de Conexiones de Orfanatos, facilitarán implementaciones de éxito a nivel local. Esto es particularmente importante que las agencias compartan la responsabilidad para la estabilidad emocional bajo el Título I y la Ley de conexiones de Orfanatos, y porque una sola LEA o agencia local de Cuidado y Bienestar del Niño seguramente tendrá que colaborar con múltiples agencias y partes interesadas para implementar estas provisiones.

Adicionalmente, SEA tendrá que conducir un monitoreo y vigilancia regular para garantizar la implementación apropiada de estas provisiones a un nivel local. (Ver 2 C.F.R. &&200.331(d).200.328(a);34 C.F.R.& 76.770).

A nivel de estado, el Departamento de Servicios de Recursos Humanos de Georgia (DHS), quien dirige la División de Servicios de Familias y Niños (DFCS) periódicamente manda una lista de niños en orfanato que han sido marcados en el sistema de información de estudiantes, con el propósito de compartir y reportar información; aunque, a nivel local, LEAs será notificada directamente por los padres de orfanato, Court Appointed Special Advocates (CASA), DFCS trabajadores de casos o Monitoreo del Soporte de Educación (ESM), dentro de los Programas Educativos, Evaluaciones y Consultas (EPAC) unidad de DFCS. Cuando sea identificada, LEAs deberá implementar estos planes para asegurar la estabilidad educacional de los niños en cuidado. Para los mejores intereses de los niños en cuidado, LEAs debe seguir todas las regulaciones mandadas bajo FERPA y cuidar el estatus de confidencialidad.

Como resultado, el Departamento está requiriendo a todas las Agencias de Educación (LEAs), incluyendo escuelas virtuales y escuelas Charter que funcionen como un LEA, para completar un Plan de transportación de niños de Orfanato. El plan deberá ser completado en adición a los procedimientos escritos de desarrollo e implementación de transportación y la identificación de Punto de Contacto de los Niños de Orfanato.

Instrucciones para la sumisión:

- Después que el Superintendente de LEA firme las garantías, escanee el documento entero como un PDF y lo guarde como "Plan de Transportación de Niños de Orfanato FY23".
- Subir la versión del documento PDF firmado a CLIP portal en línea vía Consolidación de Aplicación para FY23.



FY21 Plan de Transportación para Niños de Orfanato

NOTA: Para poder responder a las preguntas abajo, refiérase las

Guías No-Regulado: Asegurar la Estabilidad Educativa para los Niños de Orfanato.

I. Plan de Transportación para los Niños de Orfanato: PLANEACION

- A. El rol de LEA's es tener un Plan de Transportación preparado para los niños de orfanato para las escuelas de origen. Describe su plan como:
- 1.- Coordinar la Transportación con las agencias locales de cuidado y bienestar del niño.
 - 2.- Implementación de pasos a seguir en caso de que haya gastos adicionales.
 - 3.- Proceso para ejecutar las resoluciones de disputas locales.

Incluyendo el rol de los jugadores claves (e.g. LEA Punto de Contacto para Niños de Orfanato, Superintendente de LEA, Director de Programas Federales LEA, Unidad de Monitoreo de Soporte de Educación EPAC. Trabajadores de Casos, Corte de Ayuda Especial, Representantes de la Corte Juvenil, etc.) *Por favor limite la respuesta a 1,000 caracteres.*

Los Trabajadores de Casos se comunicarán con LEA Punto de Contacto de los Niños de Orfanato si aparece una necesidad de transportación. LEA Orfanatos POC trabajará entonces con el director del Distrito de Transportación para desarrollar un plan de transportación de un caso individual por las bases de caso. Si un problema o conflicto aparece por la distancia o la frontera geográfica, el superintendente de LEA y/o Director de Programas Federales se involucrarán para ayudar a mitigar cualquier dificultad.

-
- B. ¿Qué pasos la LEA y la Agencia Local de Cuidado y Bienestar del Niño tomarán para asegurar que la transportación provista sea inmediata, aun cuando aparezcan dificultades para estar de acuerdo en cómo pagar por costos adicionales de transportación? *Por favor limite la respuesta a 1,000 caracteres.*

La LEA proveerá transportación para los estudiantes inmediatamente y hasta que se llegue a un acuerdo, aunque la distancia sea mayor de 25 millas o fuera del área geográfica de las fronteras del Condado de Laurens. Para este tiempo DFCS asumirá los costos de transportación.

-
- C. ELA designará un Punto de Contacto para los Niños de Orfanato que será coordinado con la agencia local de Cuidado y Bienestar del Niño. Describe el rol del Punto de contacto y sus responsabilidades. *Por favor limite la respuesta a 1,000 caracteres.*

El Orfanato POC se coordinará con todas las partes y agencias afectadas para proveer transportación durante el día regular de la escuela para cualquier estudiante identificado.

II. Plan de Transportación para Niños de Orfanato: PREGUNTAS DE GUIA:

- A. Si el estudiante es puesto dentro del área de asistencia de la escuela LEA's y los costos de transportación se proyectan como no buenos, la transportación tendrá que ser inmediatamente proveída sin asistencia suplemental de la agencia Local de Cuidado y Bienestar de Niño. Si hay costos adicionales proveyendo la transportación para mantener a los niños de orfanato en sus escuelas de origen, la LEA proveerá transportación a la escuela de origen si:

1. La Agencia Local del Cuidado y Bienestar del Niño está de acuerdo en reembolsar a la LEA por los costos de esa transportación. **YES**
 2. La LEA está de acuerdo en pagar por los costos de esa transportación. **YES**
 3. La LEA y la Agencia Local de Cuidado y Bienestar del Niño está de acuerdo en compartir los costos de esa transportación. **YES**
-

Describe el acuerdo que la LEA ha hecho con la Agencia Local de Cuidado y Bienestar del Niño sobre los costos de transportación. *Por favor limite la respuesta a 1,000 caracteres.*

Si los costos de transportación son inevitables, LEA y DFCS compartirán los costos. DFCS asumirá la responsabilidad por los costos como las compañías contratadas para la transportación o pagando a los padres de los niños del orfanato para transportación más lejos de 25 millas. La LEA asumirá los costos asociados a la re-ruta de la transportación de la LEA dentro de los límites del Condado de Laurens. Opciones:

1. LEA hará la transportación de re-ruta para recoger a niños cercanos a la parada del camión o a las casas de los niños del orfanato (como sea determinado por el Departamento de Transportación) dentro del Condado de Laurens y transportarlos a las escuelas de origen o al "Centro de Transportación";
 2. La LEA hará la re-ruta de transportación para recoger a niños en el punto acordado en la línea del condado en caso de que el niño sea puesto en un vecindario del condado;
 3. DFCS arreglará el pago para los padres de los niños de orfanato para la transportación más lejos de 25 millas viaje redondo; o DFCS utilizará contratos existentes con compañías para proveer transportación a la escuela de origen o al punto acordado en la línea del condado.
-

- B.** Todas las LEAs alcanzaran los requerimientos para proveer transportación a los niños de los orfanatos a sus escuelas de origen (Similar a los requerimientos de los estudiantes que están experimentando la falta de vivienda). ¿Tu LEA provee actualmente servicios de transportación? Sí no, describe tu plan para alcanzar este mandato. **YES**
-

Por favor limite la respuesta a 1,000 caracteres.



FY21 Plan de Transportación para Niños de Orfanato

GARANTIAS

Marcando las cajitas al lado de cada declaración y poniendo mi firma en estas garantías, Yo certifico que he leído cada acuerdo para ser responsable por el contenido de cada una de las declaraciones siguientes:

- LEA colaborará con el estado y la agencia local para el cuidado y bienestar del niño para desarrollar e implementar claros procedimientos escritos que gobiernen como mantener y proveer la transportación a niños de orfanato en las escuelas de origen cuando sea para los mejores intereses del niño, arreglado y fundado para la duración del tiempo en el orfanato.
- LEA asegurará que cada niño del orfanato que necesite transportación a la escuela de origen rápidamente recibirá dicha transportación en una manera efectiva de costos.
- LEA asegurará que los niños de orfanato permanecerán en las escuelas de origen mientras que cualquier disputa de costos de transportación sea resuelta.
- LEA colaborará con el estado y la agencia local para el cuidado y bienestar del niño para proveer transportación si el niño es puesto en un orfanato en el distrito, condado o la línea del Estado.
- De acuerdo a la Ley de Éxito para Cada Estudiante (ESSA) y la ley de Conexiones de Orfanatos, LEA continuará proveyendo transportación por el resto del año escolar a los niños que salgan del orfanato, si esto es para los mejores intereses del estudiante.

Estoy autorizado a firmar y poner esta aplicación en nombre del aplicante. Mi firma certifica que toda la información incluida en la aplicación es precisa. Entiendo que toda la información está sujeta a verificación.

Nombre de LEA

Nombre del Superintendente

**Firma del Superintendente
(por favor firmar solo con tinta azul)**

Posición

Fecha



FY21 Plan de Transportación para Niños de Orfanato

Agencia Local de Educación (LEA): Condado de Laurens

Nombre del Superintendente: Mr. Clifford Grant

Dirección de Correo: 467 Firetower Rd.

Dirección Física (si es diferente a la de arriba):

Ciudad: Dublin **Código Postal:** 31021

Nombre del Punto de Contacto para los Niños de Orfanato (POC): Summer Faulk

POC Correo Electrónico: summerfaulk@lcboe.net

POC Dirección de Correo: 467 Firetower Rd.

Ciudad: Dublin **Código Postal:** 31021

Teléfono de POC: 478-272-4767 **Fax de POC:**

Firma del Superintendente

Fecha

Nombre del Superintendente
